



IV. GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA

Guía para la implementación del programa Agenda para el Desarrollo Municipal 2015.

Objetivo

La presente guía tiene como propósito el presentar los aspectos operativos que integran las etapas del programa Agenda para el Desarrollo Municipal (ADM). Está dirigida a los actores del programa, a fin de que éstos cuenten con una herramienta que les permita identificar, de manera clara y sencilla, el funcionamiento del programa y las actividades que les corresponde realizar para lograr los objetivos de la Agenda.

I. Inscripción al programa

La inscripción es el acto que formaliza el ingreso de un gobierno municipal, un gobierno estatal o de una institución de educación superior al programa.

Inscripción del gobierno municipal

A continuación se describe el procedimiento que deberán observar las autoridades municipales para gestionar su participación en el programa.

Procedimiento:

1. En primer lugar el presidente municipal presenta en sesión de Cabildo la propuesta de inscripción del municipio al programa, para consideración y, en su caso, aprobación del mismo.
2. Una vez aprobada la propuesta por el Cabildo, el presidente municipal nombrará un Enlace Municipal del programa. Esta designación deberá recaer en el Contralor Municipal, en el Titular de Planeación o en un funcionario con un nivel jerárquico equivalente, ya que esto permitirá contar con un funcionario que tenga el perfil y la autoridad necesaria para coordinar la participación de las áreas que integran la administración municipal.
3. A continuación, el presidente municipal deberá solicitar formalmente la inscripción de su municipio al programa “Agenda para el Desarrollo Municipal”, dirigiendo un oficio al Titular del Organismo Estatal de Desarrollo Municipal (OEDM), incluyendo la información siguiente:
 - a) Datos del “Enlace municipal de la Agenda” (nombre, cargo y datos de contacto);
 - b) En caso de que el municipio cuente con una población menor a 200 mil habitantes y decida implementar la Sección B del programa, deberá manifestarlo en el oficio.

En su momento, deberá registrar esta decisión en el Sistema de Información del programa Agenda para el Desarrollo Municipal (SIADDEM).

4. La autoridad municipal deberá enviar al OEDM el oficio y una copia simple del acta de la sesión del Cabildo en la que se autorizó su inscripción al programa. El OEDM validará las solicitudes municipales e integrará un expediente estatal con ellas, que remitirá al INAFED en las fechas establecidas en el calendario nacional de la Agenda.
5. El INAFED recibirá la documentación enviada por el OEDM y en caso de que cumpla con los requisitos estipulados, inscribirá al municipio en el programa. La respuesta será comunicada por escrito al Presidente Municipal, a través del OEDM y por vía electrónica.
6. En caso de que alguna solicitud municipal no cumpla con los requisitos establecidos, el INAFED lo notificará por escrito al Presidente Municipal a través del OEDM y por vía electrónica. Los municipios tendrán acceso al SIADDEM a partir del momento en que concluyan plenamente su proceso de inscripción.
7. El INAFED proporcionará al municipio un número de usuario y una contraseña para que ingrese al SIADDEM, registre los datos de contacto del Enlace y documente la participación del municipio en el programa. El número de usuario y la contraseña se entregarán de acuerdo con las fechas establecidas en el calendario nacional de la Agenda.
8. La inscripción del municipio estará vigente por todo el periodo de la administración pública municipal en turno. En caso de que el municipio haya realizado su inscripción en años anteriores al programa Agenda Desde lo Local, dicha inscripción será válida hasta la conclusión del período de la administración en turno.
9. En cuanto al nombramiento de los Enlaces municipales, se procederá de acuerdo al siguiente criterio:
 - a) Los municipios cuyo proceso electoral se haya realizado en el año 2012 podrán ratificar al “Enlace municipal” que hubiesen designado para efectos de la Agenda Desde lo Local. El Presidente Municipal podrá realizar cambios en la materia y nombrar al Contralor(a), al Titular de Planeación o a un funcionario con un nivel jerárquico equivalente.
 - b) Los municipios cuyo proceso electoral se haya realizado del año 2013 en adelante, deberán nombrar como “Enlace municipal de la Agenda” al Contralor(a), o al Titular de Planeación o bien, a un funcionario con un nivel jerárquico equivalente.
 - c) En caso de que la autoridad municipal decida cambiar de Enlace, deberá comunicarlo por escrito al OEDM, además de registrarlo directamente en el SIADDEM.

Inscripción del gobierno estatal

Los gobiernos estatales participan en el programa a través de su Organismo Estatal de Desarrollo Municipal (OEDM), que es la instancia encargada de promover el desarrollo integral de los municipios y coordinar la implementación de la Agenda en los municipios de la entidad. El procedimiento a seguir en este caso es el siguiente:

Procedimiento:

1. El titular del OEDM solicitará la participación de su estado en el programa “Agenda para el Desarrollo Municipal”, formalizando dicha solicitud mediante oficio dirigido al Coordinador del INAFED.
2. El INAFED comunicará por escrito al titular del OEDM la incorporación de su estado al programa.
3. El titular del OEDM fungirá como representante del estado en las reuniones y actividades convocadas por el INAFED para promover, implementar y coordinar el programa en los municipios.
4. El titular del OEDM designará un “Enlace Estatal de la Agenda” para dar seguimiento a los aspectos operativos del programa en el estado. El nombramiento deberá ser comunicado formalmente al INAFED.
5. En caso de no existir un Organismo Estatal de Desarrollo Municipal o una instancia similar que colabore en la implementación de la Agenda en el estado, el INAFED determinará el mecanismo que considere pertinente para atender directamente a los municipios interesados en participar en el programa.

Inscripción de las Instituciones de Educación Superior

De acuerdo con la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, una Institución de Educación Superior (IES) es una organización, pública o privada, que comprende la educación normal, la tecnológica y la universitaria e incluye carreras profesionales cortas y estudios encaminados a obtener los grados de licenciatura, maestría y doctorado, así como cursos de actualización y especialización. Las instituciones interesadas en participar en el programa deberán seguir el procedimiento siguiente:

Procedimiento

1. La institución deberá manifestar por escrito su interés por participar en el programa, enviando al OEDM un oficio firmado por su máxima autoridad.
2. Asimismo, deberá formalizar su compromiso mediante la suscripción de la carta compromiso establecida por el INAFED, a través de la cual manifieste su compromiso de realizar las actividades de la Agenda de acuerdo con las disposiciones aplicables en la materia.

3. La institución deberá designar un Enlace institucional para establecer la comunicación requerida con el INAFED y con el Organismo Estatal del Desarrollo Municipal.
4. Por otro lado, la institución deberá designar al personal académico que participará en el proceso de capacitación y acreditación establecido por el INAFED, a fin de integrar los equipos de verificadores de la Agenda.
5. En caso de no existir instancia verificadora en algún estado el INAFED, en coordinación con el OEDM, determinará el mecanismo a seguir para atender a los municipios que soliciten la verificación de sus resultados.
6. El INAFED, en coordinación con los OEDM, establecerá los criterios para regular el ingreso y permanencia de las IES en el programa.

II. Capacitación sobre el programa Agenda para el Desarrollo Municipal

La capacitación está enfocada a desarrollar las aptitudes y habilidades de los funcionarios y actores que implementarán el programa Agenda para el Desarrollo Municipal. Con ella se busca proporcionar los elementos conceptuales y prácticos que les permitan comprender y aplicar los objetivos, estructura, medición y esquema de operación de la Agenda. La capacitación será impartida por funcionarios del INAFED en coordinación con los OEDM, de acuerdo con el esquema siguiente:

Unidad 1 Contenido	Agenda para el Desarrollo Municipal	Público objetivo
	1.1. Objetivos 1.2. Estructura 1.3. Medición 1.4. Nociones básicas de indicadores 1.5. Implementación	Enlaces designados por el Presidente Municipal y su equipo de trabajo (operativos).
	Taller para Elaboración de Autodiagnóstico 2.1. Identificar responsables por temas 2.2. Mesas de trabajo por secciones y ejes 2.3. Aplicación de instrumentos de diagnóstico 2.4. Nociones básicas de indicadores	Responsables de las distintas unidades administrativas de la administración municipal.
	Taller para la Elaboración del Programa de Mejora de la Gestión 3.1. Uso del Autodiagnóstico 3.2. Alineación estratégica de la ADM con el PDM 3.3. Herramientas para jerarquizar prioridades 3.4. Programa de Mejora 3.4.1. Temas 3.4.2. Acciones 3.4.2.1. Normatividad/Responsables 3.4.2.2. Recursos 3.4.2.3. Programas/Vinculación 3.4.3. Responsables 3.4.4. Presupuesto 3.4.5. Fechas 3.4.6. Productos 3.5. Validación de Programas de mejora 3.6. Seguimiento al Programa de mejora 3.7. Reporte de ejecución (SIADEM)	Jurídico, Comisión de Reglamentos del Cabildo, Contraloría, Administración, Presupuesto, Tesorería, Presidencia Municipal, Vinculación interinstitucional, Servicios Públicos, Obras, Planeación, entre otros.

III. Etapas de implementación del programa

Los municipios que decidan participar en el Programa deberán cubrir las cuatro etapas de implementación definidas por la Agenda, las cuales se describen a continuación.

1. Diagnóstico
2. Mejora
3. Actualización del Diagnóstico
4. Verificación

Etapa 1. Diagnóstico

El objetivo de esta etapa es conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de la administración pública municipal. Aplicando la metodología de la Agenda, se busca obtener un autodiagnóstico que identifique las áreas de oportunidad de la administración municipal. El esquema de trabajo para aplicar esta etapa es el siguiente:

Esquema de trabajo:

1. Realizar una reunión de capacitación a funcionarias y funcionarios responsables de cada área de la administración municipal, con el fin de explicarles las características de la Agenda para el Desarrollo Municipal: objetivos, funcionamiento, medición y calendario de trabajo, entre otros aspectos.
2. Organizar equipos de trabajo por cada eje de la Agenda para responder el cuestionario respectivo. En este punto será muy importante identificar las áreas municipales responsables de cada uno de los temas de la Agenda.
3. Proporcionar a cada área municipal los indicadores que le competen, determinando el esquema de trabajo que se requiera en caso de que un área municipal tenga que ver con más de un tema de la Agenda.
4. Contestar el cuestionario y presentar los resultados obtenidos al final de la reunión y en presencia de los funcionarios y autoridades municipales.
5. Establecer un calendario de trabajo para atender las áreas de oportunidad detectadas en el diagnóstico. El Enlace municipal, conjuntamente con los titulares de las áreas de la administración pública municipal, deberá establecer fechas y productos entregables, considerando la fecha límite establecida en el calendario nacional de la Agenda.
6. Establecer, por parte del OEDM y del INAFED, el mecanismo o canal de comunicación apropiado para apoyar y orientar al Enlace Municipal durante la implementación de esta etapa.
7. Se dará por concluida esta etapa cuando el Enlace municipal de la Agenda registre los resultados municipales en el SIADEM, de acuerdo con las fechas establecidas en el calendario nacional de la Agenda.

Etapa 2. Mejora

En esta etapa el municipio debe diseñar e instrumentar acciones para atender las áreas de oportunidad detectadas en su diagnóstico. El propósito es que la autoridad municipal establezca un Programa de Mejora de la Gestión (PMG), en el que defina sus acciones prioritarias, asigne responsables, metas y plazos de trabajo.

Esquema de trabajo:

1. Realizar una reunión de trabajo con funcionarias y funcionarios responsables de cada área de la administración municipal, con el fin de iniciar el diseño e implementación del Programa de Mejora de la Gestión (PMG). En la reunión deberán participar, entre otras, las áreas de Planeación; Jurídico; la Comisión de Reglamentos del Cabildo; la Contraloría; Administración y Finanzas; Presupuesto, Tesorería, Presidencia Municipal; Servicios Públicos y Obras.
2. Utilizar, para la elaboración del PMG, los resultados del diagnóstico municipal y los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, así como las herramientas metodológicas diseñadas por el INAFED para este efecto.
3. Elaborar el PMG bajo la coordinación del Enlace Municipal, quien deberá validarlo con los funcionarios de las áreas involucradas y con las autoridades municipales respectivas.
4. Dar seguimiento a la ejecución del PMG, reportando sus avances y resultados finales.
5. Capturar el PMG en el SIADDEM y registrar sus avances para facilitar el seguimiento y evaluación del mismo, por parte de las instancias verificadoras. La captura deberá realizarse en el formato establecido y en el plazo dispuesto en el calendario nacional de la Agenda.

Etapa 3. Actualización de Diagnóstico

En esta etapa, el Enlace Municipal podrá actualizar o modificar en el SIADDEM los resultados de su diagnóstico, con base en las acciones de mejora emprendidas por el municipio y registradas en el PMG. Esta actualización será el insumo para llevar a cabo la verificación.

Etapa 4. Verificación

Es la etapa en la que se revisan los avances logrados por los municipios en los niveles de gestión y desempeño. Las instituciones de educación superior acreditadas por el programa revisarán dichos avances y emitirán un reporte de resultados. Para llevar a cabo esta etapa será indispensable que el municipio haya concluido la captura de la actualización de su autodiagnóstico.

El INAFED diseñó diversos instrumentos para apoyar la ejecución de esta etapa. Además de la “Minuta de Verificación” y el “Reporte de Resultados”, a partir de 2014 se cuenta con el “Formato de Registro Detallado de Resultados de Verificación”. Éste permitirá documentar los resultados de cada uno de los elementos específicos de las evidencias que solicita el programa.

Esquema de trabajo:

1. La verificación se realizará de acuerdo con el calendario anual de la Agenda.
A partir de 2015 se verificarán tanto los indicadores de gestión como los de desempeño
2. La institución de educación superior revisará las evidencias presentadas por el municipio con el fin de determinar la situación de cada uno de los Indicadores establecidos por la Agenda. Para tal efecto:
 - a) Revisará los documentos de evidencia presentados por el municipio, verificando que éstos sustenten los elementos y requisitos establecidos en la Agenda.
 - b) Realizará visitas aleatorias de inspección física a los sitios e instalaciones utilizados para la prestación de los servicios públicos municipal.
 - c) Replicará la encuesta de calidad de los servicios públicos, de acuerdo con la metodología establecida por el INAFED.
 - d) Llenará el formato de registro detallado de resultados de la verificación firmará la minuta y el reporte de verificación, con los resultados obtenidos;
 - e) Capturará los resultados de la verificación en el SIADDEM. Esta actividad es indispensable para que el INAFED procese la información definitiva y acredite los resultados municipales.
3. Por parte del municipio, el Enlace Municipal coordinará las labores de esta etapa. En ella participarán los funcionarios municipales de las áreas involucradas y las actividades a realizar serán las siguientes:
 - a) Concertar con el OEDM la fecha para la verificación;
 - b) Facilitar las instalaciones en donde se llevará a cabo la revisión documental;
 - c) Mostrar las evidencias documentales de las Secciones, Ejes, Temas e Indicadores que serán verificados;
 - d) Programar las visitas de inspección física de las IES y del OEDM a los sitios e instalaciones utilizados para la prestación de los servicios públicos municipales.
 - e) Aplicar la encuesta de calidad de los servicios públicos, de acuerdo con la metodología establecida por el INAFED
 - f) Firmar, una vez concluida la verificación, la minuta y el reporte con los resultados obtenidos. En caso de controversia, el municipio podrá interponer un recurso de revisión ante el INAFED, el cual deberá ser firmado por el Presidente Municipal o el Enlace municipal.
4. En esta etapa, el Organismo Estatal de Desarrollo Municipal juega un papel de coordinación fundamental para garantizar el logro de las actividades siguientes:
 - a) Asignar una institución de educación superior a cada municipio para que verifique sus resultados
 - b) Concertar con el municipio la fecha para la verificación;
 - c) Asistir a todas las verificaciones de los municipios del estado;
 - d) Enviar al INAFED los reportes de las verificaciones de sus municipios
 - f) Comunicar los resultados definitivos a los municipios.

5. El Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal coordinará las acciones generales de esta etapa. Para ello realizará las actividades siguientes:
- a) Dar seguimiento a la etapa de verificación y coadyuvar a la buena marcha de la misma. El INAFED podrá asistir a las verificaciones municipales que considere pertinente;
 - b) Requerir, para su análisis y valoración, los documentos de evidencia que considere necesarios durante el procesamiento de la información;
 - c) Revisar y , en su caso, validar los resultados municipales dictaminados por las instituciones de educación superior mediante los mecanismos que considere pertinentes para tal efecto.
 - d) Resolver en definitiva los recursos de revisión presentados por los municipios participantes en la Agenda;
 - e) Emitir la lista con los resultados definitivos obtenidos por los municipios y determinar los reconocimientos a los que se hagan acreedores. La información correspondiente será publicada en la página web del INAFED, en el SIADEM y será hecha del conocimiento de las autoridades estatales y municipales involucradas en el programa.
 - f) Definir, ante una situación no prevista en los documentos del programa, los mecanismos procedentes para atender dicha situación.

Reconocimientos a los municipios participantes

Con el fin de alentar y reconocer los esfuerzos que las autoridades municipales realizan para mejorar su desempeño y la calidad de vida de su población, el programa otorgará los reconocimientos siguientes:

- **Inicio de la Transformación:** Por completar el proceso anual de implementación (diagnóstico, mejora, actualización de diagnóstico y verificación). El municipio podrá obtener este reconocimiento desde el primer año de su participación.
- **Avance de la Transformación:** Por contar con todos los Indicadores del Nivel Gestión en verde de todos los ejes de las secciones A y B según aplique. El municipio podrá obtener este reconocimiento desde el primer año de su participación.
- **Garante de la Planeación del Territorio y los Servicios Públicos:** Por contar con todos los Indicadores del Nivel Gestión y Nivel Desempeño en verde de los ejes: “Planeación del Territorio” y “Servicios Públicos”, incluidos en la sección A. El municipio podrá obtener este reconocimiento a partir del segundo año de su participación en la Agenda.
- **Garante de la Planeación del Territorio y el Desarrollo Institucional:** Por contar con todos los Indicadores del Nivel Gestión y Nivel Desempeño en verde de los ejes: “Planeación del Territorio” y “Desarrollo Institucional”, incluidos en la sección A. El municipio podrá obtener este reconocimiento a partir del segundo año de su participación en la Agenda.
- **Gobierno de Excelencia:** Por contar con todos los Indicadores del Nivel Gestión y Nivel Desempeño en verde de las secciones A y B, según aplique. El municipio podrá obtener este reconocimiento a partir del segundo año de su participación en la Agenda.